



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No 23001 31 05 003 2017 00070-00 DE VIRGILIO
JOSE SAENZ HERNÁNDEZ VS. GUILLERMO LOPEZ MERLANO.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Estando el Proceso para estudio de la audiencia programada, el Juzgado observa que la parte demandante indica que el demandante VIRGILIO JOSÉ SAENZ HERNÁNDEZ identificado con la C. C. No. 6.883.370, se encuentra afiliado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y acorde a los medios probatorios documentales allegados–reporte de semanas cotizadas al Sistema en Pensiones, por lo que se requiere claridad al respecto en ese sentido y por mandato del artículo 54 del C. P. L. y de la S. S., considera este censor judicial requerir el expediente administrativo laboral del demandante con inclusión de todas la semanas cotizadas al sistema de seguridad social en Pensiones debidamente actualizado.

el Juzgado, ORDENA:

1º Ofíciase a la entidad COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días, aporten con destino al proceso, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LABORAL, con inclusión de reporte de semanas cotizadas al sistema en seguridad social en Pensiones, mes a mes, del actor VIRGILIO JOSÉ SAENZ HERNÁNDEZ identificado con la C. C. No. 6.883.370, debidamente actualizada, lo anterior, para que obre como prueba dentro de la unidad procesal, y con la celeridad que impone el sistema de la Oralidad en materia laboral.

2º Hecho lo anterior, entre a Despacho para lo pertinente, ingrésese al Sistema Tyba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ**

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbe7ff7e7c79a03f2e54c47fc2a7c6a06f2bd5aeff61576cf9faeb819abbff2**

Documento generado en 18/08/2022 04:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>